



REVISTA MULTIDISCIPLINAR EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS

Volumen 2, Número 4
Octubre-Diciembre 2025

Edición Trimestral

CROSSREF PREFIX DOI: 10.71112

ISSN: 3061-7812, www.omniscens.com

Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias

Volumen 2, Número 4
octubre-diciembre 2025

Publicación trimestral
Hecho en México

La Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias acepta publicaciones de cualquier área del conocimiento, promoviendo una plataforma inclusiva para la discusión y análisis de los fundamentos epistemológicos en diversas disciplinas. La revista invita a investigadores y profesionales de campos como las ciencias naturales, sociales, humanísticas, tecnológicas y de la salud, entre otros, a contribuir con artículos originales, revisiones, estudios de caso y ensayos teóricos. Con su enfoque multidisciplinario, busca fomentar el diálogo y la reflexión sobre las metodologías, teorías y prácticas que sustentan el avance del conocimiento científico en todas las áreas.

Contacto principal: admin@omniscens.com

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación

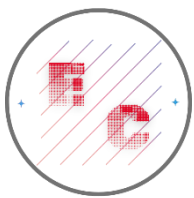
Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de la publicación sin previa autorización de la Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias siempre y cuando se cite la fuente completa y su dirección electrónica.



9773061781003

Cintillo legal

Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias Vol. 2, Núm. 4, octubre-diciembre 2025, es una publicación trimestral editada por el Dr. Moises Ake Uc, C. 51 #221 x 16B , Las Brisas, Mérida, Yucatán, México, C.P. 97144 , Tel. 9993556027, Web: <https://www.omniscens.com>, admin@omniscens.com, Editor responsable: Dr. Moises Ake Uc. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2024-121717181700-102, ISSN: 3061-7812, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR). Responsable de la última actualización de este número, Dr. Moises Ake Uc, fecha de última modificación, 1 octubre 2025.



Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias

Volumen 2, Número 4, 2025, octubre-diciembre

DOI: <https://doi.org/10.71112/wzkjhw79>

**PERCEPCIONES CIUDADANAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO
GUATEMALTECO: RETOS, MODELOS Y DESAFÍOS
CITIZEN PERCEPTIONS OF THE GUATEMALAN PRISON SYSTEM: CHALLENGES,
MODELS, AND CHALLENGES**

Juan Fernando Godínez Cuellar

Guatemala

Percepciones ciudadanas del sistema penitenciario guatemalteco: retos, modelos y desafíos

Citizen perceptions of the Guatemalan prison system: challenges, models, and challenges

Juan Fernando Godínez Cuellar

fernandogocu@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0003-4360-1439>

Universidad Mariano Gálvez de Guatemala

Guatemala

RESUMEN

Este estudio analiza la percepción ciudadana sobre los problemas que atraviesa el sistema penitenciario en Guatemala. Utilizando metodología mixta: estadísticas, revisión documental y comparación internacional, se llega a identificar que la percepción de inseguridad es un aspecto que concuerda con datos empíricos: las cárceles no resocializan, sino que complican la criminalidad. La población percibe la desatención al sistema penitenciario, esto por el carácter punitivo que, por diferentes medios, especialmente los de comunicación, se impulsa y se hace presente en funcionarios relacionados al sistema, así como de políticos que cada cuatro años utilizan la promesa de castigo y rigidez en contra de todo aquel que viole la ley. Se proponen políticas públicas para reducir el hacinamiento, limitar la prisión preventiva, fortalecer la carrera penitenciaria y ampliar los programas de educación con fines de reinserción y reeducación.

Palabras clave: sistema penitenciario; percepción ciudadana; prisión preventiva; reinserción social; Guatemala

ABSTRACT

This study analyzes public perceptions of the problems facing the prison system in Guatemala. Using a mixed methodology—statistics, a documentary review, and international comparisons—it is found that the perception of insecurity is consistent with empirical data: prisons do not rehabilitate people, but rather exacerbate crime. The public perceives the prison system as neglected, due to the punitive nature promoted through various media outlets, especially the media, and manifested by officials associated with the system, as well as by politicians who every four years use the promise of punishment and strictures against anyone who violates the law. Public policies are proposed to reduce overcrowding, limit pretrial detention, strengthen the prison career, and expand educational programs with fines for reintegration and re-education.

Keywords: prison system; citizen perception; preventive detention; social reintegration; Guatemala

Recibido: 23 de octubre 2025 | Aceptado: 7 de noviembre 2025

INTRODUCCIÓN

El sistema penitenciario es uno de los pilares fundamentales de la política criminal de los Estados, pues es en este dónde se concreta la ejecución de la pena privativa de libertad. Idealmente, las cárceles no solo cumplen con la función de custodia, sino que deberían orientar sus acciones hacia la resocialización y la reinserción social. Sin embargo, la experiencia internacional y regional ha demostrado que, con frecuencia, los centros penitenciarios se convierten en espacios de exclusión, violencia y reproducción del delito (Dammert y Zúñiga, 2008).

En el caso de Guatemala, la crisis penitenciaria se manifiesta a través de múltiples dimensiones: el hacinamiento estructural, la alta proporción de prisión preventiva, la corrupción

y autogobiernos internos, el bajo acceso a programas de educación y reinserción, y el uso de las cárceles como centros de operación criminal (Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala [ICCPG], 2020; Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACNUDH], 2017). Estos problemas no solo impactan a los privados de libertad, sino también a la ciudadanía en general, que percibe al sistema penitenciario como una amenaza para la seguridad y la convivencia social (Latinobarómetro, 2021; CID-Gallup, 2022).

Lo que la ciudadanía opina y percibe adquiere, una relevancia importante para entender esta realidad. Estudios recientes evidencian que una amplia mayoría de guatemaltecos considera que las cárceles no rehabilitan, que son controladas por el crimen organizado y que se han convertido en 'escuelas del crimen'. Dichas percepciones, lejos de ser simples prejuicios sociales, encuentran sustento en los datos empíricos (World Prison Brief, 2023).

La pregunta central de investigación de este artículo es: ¿qué percepción tiene la población guatemalteca acerca de la realidad del sistema penitenciario, considerando su relación con la seguridad y la armonía social? Para responderla, se analizaron variables como: calidad y cantidad de cárceles, prisión preventiva, corrupción dentro de los centros, hacinamiento, delitos intramuros, educación y reinserción, y el modelo normativo vigente en Guatemala.

El objetivo principal del estudio fue analizar la percepción ciudadana sobre la realidad penitenciaria en Guatemala, contrastándola con evidencia empírica, estándares internacionales y modelos regionales. La importancia del estudio es social (por su impacto en seguridad ciudadana), jurídica (por la contradicción entre un marco normativo de avanzada y su débil aplicación) y académica (al aportar al campo de la criminología crítica y la política penitenciaria con un enfoque empírico y comparado).

METODOLOGÍA

El estudio sigue un paradigma mixto: cuantitativo, para el análisis estadístico de población penitenciaria, hacinamiento y prisión preventiva; y cualitativo, para la revisión documental, el análisis de percepciones sociales y la comparación con estándares internacionales. Este diseño mixto permite una triangulación de datos que refuerza la validez de los hallazgos (Creswell y Plano Clark, 2018).

El estudio sigue un método descriptivo y analítico, con diseño no experimental y transversal. Se analizaron datos correspondientes al período 2014–2024, observando la realidad tal y como se presenta, sin manipulación de variables (Kerlinger y Lee, 2002)

La población de referencia corresponde a la ciudadanía guatemalteca mayor de 18 años. La muestra se compone de encuestas de percepción de Latinobarómetro (2021) y CID-Gallup (2022). Como unidad de análisis complementaria se consideró el sistema penitenciario guatemalteco, con una población superior a 26,000 internos en 2023 (World Prison Brief, 2023).

Las variables de análisis incluyen: capacidad y calidad de infraestructura penitenciaria, prisión preventiva, corrupción y autogobiernos internos, hacinamiento, delitos desde las cárceles, acceso a programas de reinserción, y modelo penitenciario guatemalteco frente a estándares internacionales.

Las fuentes que se incluyeron son: Fuentes cuantitativas, reportes de: World Prison Brief (2023), Ministerio de Gobernación de Guatemala (2023), Latinobarómetro (2021), CID-Gallup (2022).

Fuentes cualitativas, informes de: ICCPG (2020), OACNUDH (2017), Human Rights Watch (2022), legislación nacional de Guatemala (Decreto 33-2006), y literatura especializada de autores referenciales (Beccaria, Foucault, Garland, Zaffaroni, Wacquant, entre otros).

Las técnicas incluyeron: revisión documental de normativa, jurisprudencia y doctrina; análisis estadístico descriptivo mediante tablas y series temporales; comparación internacional

con modelos regionales (México, Chile, Costa Rica) y escandinavos; y triangulación metodológica para integrar resultados cuantitativos y cualitativos.

El estudio depende de fuentes secundarias, sin acceso a microdatos penitenciarios. No existen encuestas nacionales específicas sobre percepción penitenciaria, por lo que se utilizaron aproximaciones de Latinobarómetro y CID-Gallup. Además, los hallazgos corresponden al período 2014–2024 y podrían variar en años posteriores.

Marco teórico

Un estudio relacionado con el sistema penitenciario guatemalteco debe empezar por realizar un repaso breve a la historia, el cual ubique el tema en la forma en que ha ido variando y transformándose el pensamiento penitenciario en Occidente. En ese contexto, las ideas que son claves se resumen a continuación. Cesare Beccaria (1993), quien denunció la crueldad de las penas y planteó la proporcionalidad de las mismas, hasta Michel Foucault (1976), que analizó la prisión como un dispositivo disciplinario, el debate académico ha resaltado que la cárcel no siempre cumple fines de rehabilitación, sino de control social. En América Latina, autores como Zaffaroni (2015) han señalado que las prisiones reproducen desigualdades estructurales, mientras que Wacquant (2000) relaciona el encarcelamiento masivo con la criminalización de la pobreza. Estas teorías ofrecen un marco interpretativo para entender por qué en Guatemala, pese a tener un marco normativo que puede considerarse de avanzada, las cárceles siguen operando bajo lógicas de violencia y extremismo punitivo.

Haciendo comparaciones con relación a la forma en que se conducen los procesos presidarios, es muy útil, mencionar las prisiones abiertas de Noruega y Finlandia (Vuorinen, 2018) las que presentan que es posible reducir la reincidencia mediante un enfoque centrado en la dignidad, la educación y la reinserción laboral. Esta experiencia útil, si se coloca en comparación con la realidad de algunos países de América Central, los cuales se distinguen

por hacinamiento, corrupción y débil control institucional. Guatemala se ubica en este último grupo, lo que refuerza la percepción ciudadana de inseguridad y desconfianza hacia el sistema penitenciario. Entrando a analizar las principales variables del estudio, se puede señalar.

Calidad y cantidad de cárceles

Según el ministerio de Gobernación de Guatemala, el país cuenta con 22 centros penitenciarios, cuya capacidad instalada (18,200 privados de libertad) resulta insuficiente para albergar a los más de 26,000 privados de libertad registrados en 2023 (Ministerio de Gobernación, 2023). La capacidad instalada para albergar privados de libertad y la población que es atendida, refuerza la percepción de un sistema colapsado, que ya no aguanta más.

Tabla 1

Centros penitenciarios y capacidad (2023)

Tipo de centro	Número	Capacidad oficial	Población real estimada
Preventivos	8	8,000	11,000
De cumplimiento	6	6,500	9,000
Granjas penales	4	2,500	4,200
Especializados	4	1,200	1,800
Total	22	18,200	26,000+

Nota. Elaboración propia con datos de Ministerio de Gobernación (2023) y World Prison Brief (2023).

Los escasos de espacio para atender la demanda de personas privadas de libertad hacen que no exista una adecuada clasificación de reos. Esta distorsión producto de la miscelánea que se provoca tiene implicaciones enormes en el proceso de resocialización y reeducación de las personas. Los efectos están asociados con el concepto que “la cárcel es una escuela del crimen” con lo cual, las posibilidades de reinserción disminuyen y como consecuencia el sistema de por sí, ya está incumpliendo su fin principal. La unión de reos con

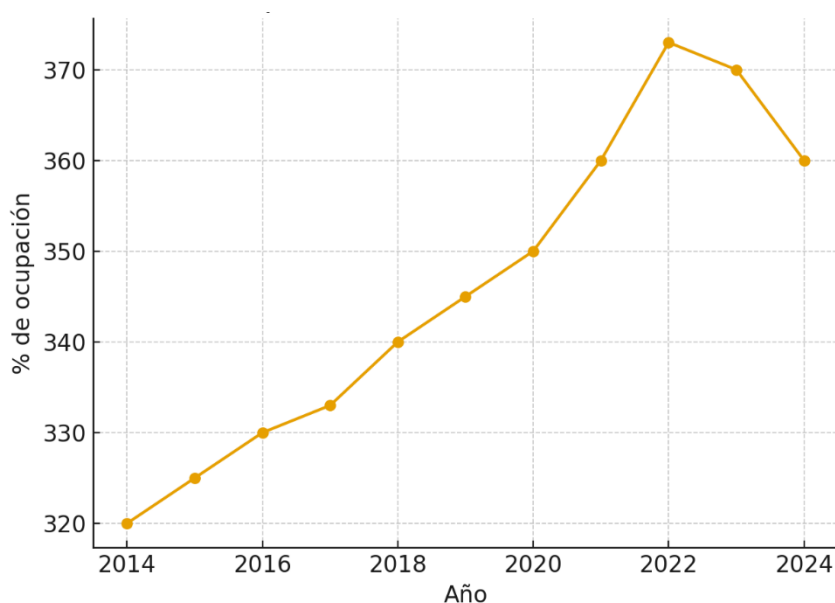
casos en proceso y otros condenados, genera enormes complicaciones que se traducen en violencia interna con implicaciones extramuros.

Hacinamiento

El hacinamiento es uno de los problemas más graves y persistentes en el sistema penitenciario guatemalteco. Según un informe del Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN), “al 2022, las 22 prisiones de Guatemala, con capacidad para 6,842 personas, albergaban a 24,833 privados de libertad, lo que significa una ocupación del 363%” (Dedik, 2022, p. 15). Este porcentaje de sobrepoblación ubica a Guatemala entre los peores de América Latina en materia de hacinamiento carcelario.

Figura 1

Hacinamiento penitenciario en Guatemala (2014-2024)



Nota. Elaboración propia con datos de CIEN (Dedik, 2022, p. 16) y World Prison Brief (2024).

La grafica muestra un hacinamiento sostenido mayor al 300% durante toda la década, con su máximo nivel de 373% en 2019-2020. Esto significa que, por cada espacio diseñado para un interno, se encuentran reclusos casi cuatro privados de libertad. Esta situación coloca a Guatemala entre los países con peores condiciones carcelarias de América Latina y

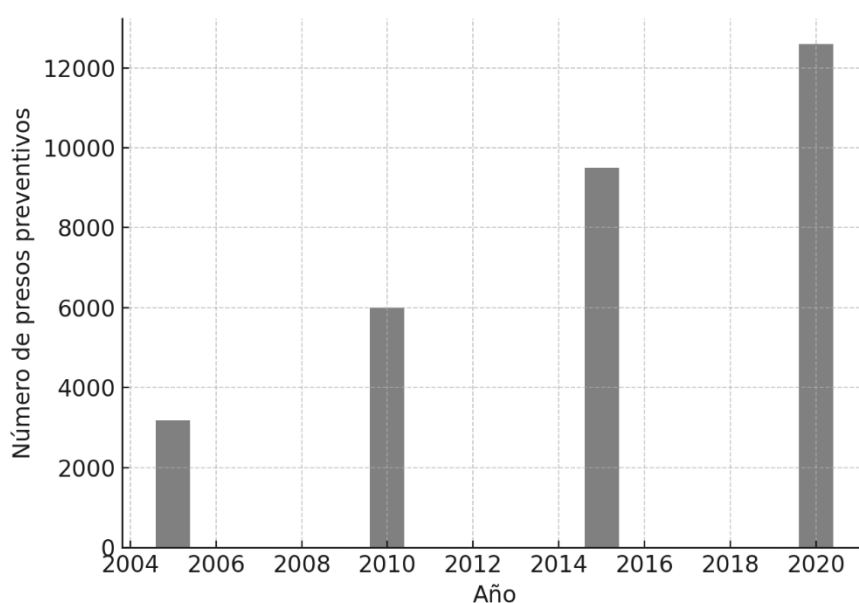
repercute directamente en la salud, la violencia intramuros y la imposibilidad de aplicar programas de rehabilitación.

Prisión preventiva

La prisión preventiva es otro de los serios problemas del sistema penitenciario guatemalteco y otra de las causas de su colapso. De acuerdo con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG), “para 2020, el 48% de los privados de libertad estaban en condición de prisión preventiva, es decir, sin condena firme” (2021, p. 27). Este fenómeno se ha incrementado sostenidamente desde 2005, cuando se contabilizaban 3,173 preventivos, hasta superar los 12,600 en 2020 (ICCPG, 2021, p. 28).

Figura 2

Crecimiento de la población en prisión preventiva (2005-2020)



Nota. Elaboración propia con datos de ICCPG (2021, p. 28) y World Prison Brief (2020).

Los datos de prisión preventiva y su crecimiento en el tiempo a evolución indican un crecimiento sostenido que cuadruplicó la población de detenidos sin condena entre 2005 y 2020. El hecho de que casi la mitad de la población carcelaria esté sin sentencia firme refleja no solo un abuso de la medida cautelar, sino también la lentitud procesal y la limitada

aplicación de medidas sustitutivas. Esta realidad afecta el principio de presunción de inocencia y genera un impacto estructural en la sobrepoblación penitenciaria.

Tabla 2

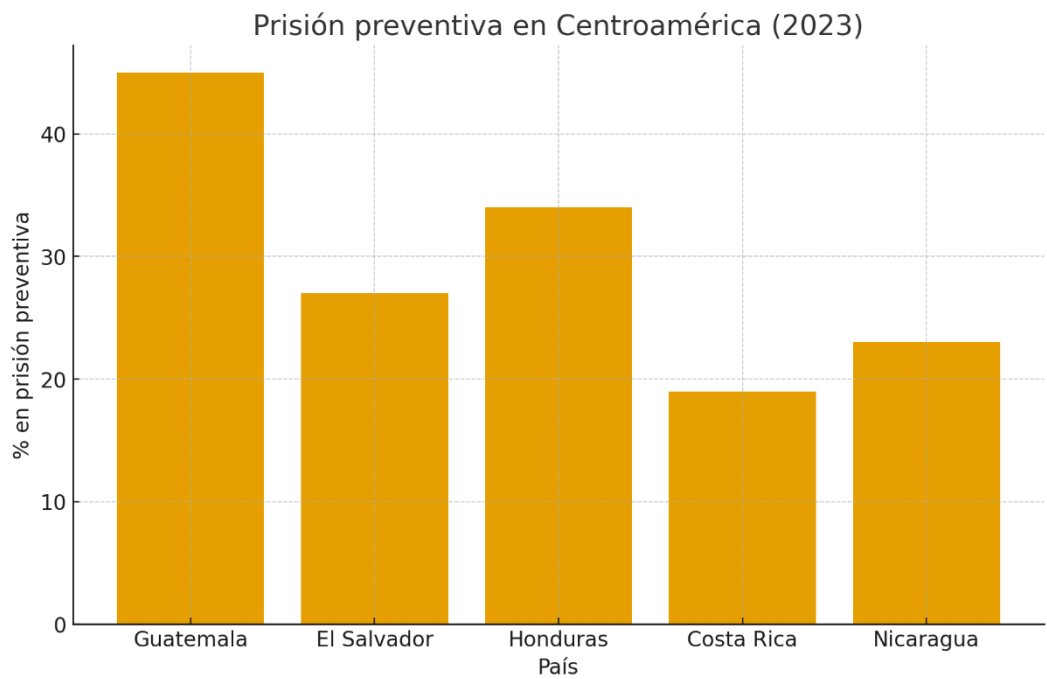
Comparación regional de prisión preventiva (2023)

País	% en prisión preventiva
Guatemala	45 %
El Salvador	27 %
Honduras	34 %
Costa Rica	19 %
Nicaragua	23 %

Nota. Elaboración propia con datos de World Prison Brief (2023) y OACNUDH (2017).

Figura 3

Comparación regional de prisión preventiva en Centroamérica (2023)



Nota. Elaboración propia con datos de World Prison Brief (2023).

El abuso de la prisión preventiva contribuye enormemente a generar hacinamiento, pero además de crear ese caos penitenciario, es una condición que contradice el principio de presunción de inocencia. La sociedad ve el sistema de justicia muy burocrático, corrompido y lento. Lo que genera un alto grado de desconfianza. Guatemala se distingue por el mal uso de esta medida.

Corrupción y autogobiernos internos

La corrupción es una tendencia en las cárceles de Guatemala, y esta enraizado en la estructura directiva y funcional del sistema penitenciario. En 2024, operativos en la cárcel de máxima seguridad conocida como 'El Infiernito' revelaron contrabando insólito, incluyendo refrigeradores, televisores y hasta animales exóticos, facilitados por personal penitenciario (CNN en español, 2024, párr. 12). El personal del sistema penitenciario funciona con limitaciones de todo tipo, lo que lo hace susceptible de caer en las redes internas de corrupción. La ciudadanía cuando se entera que los privados de libertad viven con privilegios dentro de las cárceles, aumentan su malestar y aflora entonces, ese sentimiento punitivo alimentado por los medios de comunicación que publican con frecuencia todo lo que es incautado cuando se hacen requisas dentro de las prisiones.

La corrupción penitenciaria en Guatemala no es un problema aislado, sino estructural. La relación ente guardias y privados de libertad, así como, las enormes limitaciones con que opera el sistema penitenciario en donde sobresale, salarios paupérrimos para los guardias, carencia de armas y municiones, vehículos, combustible y otros enseres básicos para operar, hacen que, los privados de libertad aprovechen la oportunidad para obtener privilegios a cambio de dinero. Esta dinámica debilita el control institucional y convierte al sistema penitenciario en un factor que reproduce, en lugar de contener, el crimen organizado.

Delitos desde las cárceles

Muchos de los delitos que suceden en la sociedad, son coordinados desde las cárceles y operan a partir de aliados que se movilizan tras la dirección de cabecillas que están privados de libertad. Se ha evidenciado que más del 50 % de las extorsiones en Guatemala provienen de estructuras criminales que operan desde las cárceles. El 72 % de la población coincide en percibir este fenómeno como una realidad cotidiana. Según ICCPG (2020) y CID-Gallup (2022).

En esta época de desarrollo tecnológico, pareciera que los privados de libertad tienen mejores condiciones tecnológicas para funcionar desde las cárceles con aparatos que son sus aliados para desarrollar sus fechorías. La ausencia de controles tecnológicos sobre las comunicaciones penitenciarias convierte a las cárceles en focos de criminalidad activa.

Acceso a la salud

El tema del acceso a los servicios de salud por parte de los privados de libertad se convierte en otro aspecto crítico en el sistema penitenciario guatemalteco. Falta de presupuesto, personal centros de atención y medicinas, entre otros son tan solo unos indicadores que hacen ver la crisis en este componente. Pareciera que, en este otro aspecto la administración encuentra un espacio para hacer pagar a los privados sus faltas, haciéndoles sufrir ante sus problemas de salud y la soledad en que los enfrentan, La atención médica en prisión es sumamente deficiente. Entre 2015 y 2017 prácticamente no se destinaron recursos para medicamentos; en ese periodo el único desembolso fue de Q9,241, cantidad ínfima para toda la población reclusa (Mendinilla, 2017). Además, en 2017 se contaba con solo 10 médicos para más de 22,000 reclusos, lo que equivale a un médico por cada 2,200 internos (Mendinilla, 2017).

La escasez extrema vulnera los derechos humanos básicos y expone la precariedad del modelo penitenciario guatemalteco.

Reincidencia y rehabilitación

No existen en las cárceles iniciativas solidas a favor de la rehabilitación de los privados de libertad, tampoco acciones firmes y solidas hacia el desarrollo laboral. Algunos esfuerzos coordinados son los que se implementan. Estos con poca cobertura e ínfimo desarrollo. Todo esto tiene sus efectos en la dificultad para generar condiciones hacia la reinserción en la sociedad. Como puede deducirse esto colisiona con los fines de la ley de régimen penitenciario. La falta de programas educativos y laborales dentro de las cárceles limita la reinserción social. Según datos citados por el ICCPG, solo el 13% de privados de libertad participan en educación formal y cerca del 20% en programas no formales (ICCPG, 2018, p. 22). La ausencia de una estrategia sólida de rehabilitación contribuye a altos niveles de reincidencia, estimados en la región en hasta un 50%. Es el caso de Guatemala, que, en un mes del 2010, en uno de los centros penitenciarios que contaba con 1,127 privados sólo 881 de ellos participaron en actividades religiosas, deportivas y socioculturales (García Benítez, 2011, p. 54), con ello se muestra la importancia de los programas que posibiliten esa rehabilitación.

Con la realidad señalada, el periodo de prisión en el cual están inciertos los privados de libertad no persigue que estos se resocialicen, más bien, por las condiciones en que funciona el sistema, los privados refuerzan conductas delictivas, aumenta sus habilidades para cometer fechorías y de esta forma se aumenta el delito y la mayormente afectada es la sociedad. Además, es necesario hacer un análisis social, pues “antes de hablar de educación y de reinserción es, pues, menester hacer un examen del sistema de valores y de modelos de comportamiento presentes en la sociedad en que se quiere reinsertar al detenido” (Baratta, 2004, p. 197).

La cobertura de programas de educación y reinserción es limitada: apenas un 25 % de la población penitenciaria accede a ellos, lo que contradice el carácter resocializador del Decreto 33-2006.

Tabla 3*Acceso a programas de reinserción (2020)*

Tipo de programa	% de internos beneficiados
Educación básica/media	12 %
Formación técnica	8 %
Trabajo	20 %
Atención psicosocial	15 %

Nota. Elaboración propia con datos de ICCPG (2020).

Los números y porcentajes relacionados con la atención que hacen los programas que persiguen reinserción son muy bajos por lo que pocos privados de libertad son atendidos por ellos y como consecuencia las cárceles no cumplen con su función rehabilitadora.

Atención educativa al subsistema formal de educación

El acceso a la educación es limitado. La mayoría de los internos apenas llega a los primeros años de la educación primaria, por lo que este nivel se puede indicar que no lo cumplen o lo tienen incompleto. Un grupo grande, tan solo ha pasado por procesos de alfabetización. Los programas de diversificado y educación superior son mínimos, alcanzando a menos del 5% de los reclusos (ICCPG, 2018, p. 23). Esta carencia impide que los internos adquieran competencias para su reinserción social y laboral.

El limitado acceso a la educación formal y superior en prisión hacen ver la ausencia de una política de rehabilitación real. La mayoría de los internos apenas logra alfabetizarse, mientras que las oportunidades de educación diversificada o universitaria son casi inexistentes. Esto lleva a los privados de libertad a que cuando cumplan su condena, estos carecen de las habilidades que les permitan reinsertarse laboralmente.

Otros problemas estructurales

Existen otros problemas asociados con el sistema penitenciario. En la mayoría de casos, estas situaciones tienen que ver con recursos económicos insuficientes desde el sistema penitenciario o desde los privados de libertad. La mora judicial, provoca que miles de reclusos permanezcan detenidos aun después de cumplir su condena por no poder pagar multas (Prison Insider, 2020, párr. 15). Asimismo, la escasez de recursos presupuestarios y la falta de infraestructura adecuada profundizan la crisis.

La mora judicial, la permanencia indebida de reclusos que ya cumplieron condena y el déficit presupuestario son factores que profundizan la crisis penitenciaria. Estos problemas estructurales, sumados a la discriminación hacia grupos vulnerables, muestran un sistema incapaz de garantizar derechos fundamentales ni de cumplir con su función rehabilitadora

Tabla 4

Comparativa de indicadores clave

Indicador	Valor	Fuente
Capacidad oficial del sistema (2022)	6,842 cupos	Dedik, 2022, p. 15
Población penitenciaria total (2022)	24,833 internos	Dedik, 2022, p. 15
Porcentaje de hacinamiento (2022)	363%	Dedik, 2022, p. 16
Porcentaje de prisión preventiva (2020)	48%	ICCPG, 2021, p. 27
Médicos disponibles (2017)	10 médicos	Mendinilla, 2017,
Relación médica/internos (2017)	1 por cada 2,200 internos	Mendinilla, 2017,
Internos en educación formal (2018)	13%	ICCPG, 2018, p. 22
Internos en educación no formal (2018)	20%	ICCPG, 2018, p. 22
Reclusos que ya cumplieron condena, pero siguen presos (2020)	≈ 4,000	Prison Insider, 2020, párr. 15

Nota. Elaboración propia con la información de las entidades fuente que aparecen en la casilla última del cuadro

Tabla 5

Matriz A. Comparación de datos y percepciones

Variable	Dato objetivo	Percepción ciudadana	Brecha identificada
Hacinamiento	143 % (2023)	70 % lo percibe como 'escuelas del crimen'	Norma resocializadora vs realidad colapsada
Prisión preventiva	45 % de internos	65 % cree que la justicia es lenta	Garantismo legal vs práctica ineficaz
Corrupción	Autogobiernos documentados	68 % percibe crimen organizado	Percepción y evidencia coinciden
Educación/reinserción	25 % con acceso	74 % cree que cárceles no rehabilitan	Ley avanzada vs aplicación mínima
Delitos intramuros	50 % extorsiones ligadas a cárceles	72 % lo percibe así	Percepción validada por evidencia

Nota. Elaboración propia con datos de ICCPG (2020), CID-Gallup (2022) y World Prison Brief (2023).

En la tabla se puede advertir coherencia entre percepción ciudadana y evidencia empírica, lo que hace ver que la opinión pública responde a realidades objetivas y no solo a percepciones subjetivas.

El análisis de los principales problemas del sistema penitenciario guatemalteco durante la última década evidencia una crisis estructural de múltiples causas y fases. El hacinamiento, que ha superado el 300% de la capacidad instalada, es tanto síntoma como causa de las demás deficiencias: el abuso de la prisión preventiva, la corrupción y pérdida de control interno, el abandono en materia de salud, la ausencia de programas efectivos de rehabilitación y el limitado acceso a la educación. A estos problemas se suma la mora judicial y la falta de recursos presupuestarios, que perpetúan una situación de vulneración sistemática de los derechos humanos. En conjunto, estos factores demuestran que el sistema penitenciario guatemalteco, lejos de cumplir con su función de reinserción social, se ha convertido en un espacio que reproduce la criminalidad y agrava la inseguridad pública. La superación de esta crisis requiere de una reforma integral que articule el fortalecimiento institucional, la inversión en infraestructura y personal, y la adopción de políticas orientadas a la dignidad, la rehabilitación y la reinserción de las personas privadas de libertad.

RESULTADOS

Los resultados que se obtuvieron en el presente estudio hacen ver que la percepción ciudadana no es un aspecto casual o de mero perjuicio, sino evidencia la existencia de causas de mayor trascendencia que pueden considerarse estructurales. El hacinamiento, documentado en 143 % en 2023, contradice de manera frontal los estándares internacionales establecidos en las Reglas Mandela (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2015). La separación entre procesados y condenados, prevista en el artículo 6 del Decreto 33-2006, tampoco se cumple, generando un problema mayor en el sentido que, los criminales condenados conviven con procesados y de esa manera se genera una transferencia delincencial muy perjudicial para ambos. Procesado y sociedad. Comparativamente, países como México han avanzado con jueces de ejecución que supervisan las condiciones de

detención, mientras que Costa Rica ha implementado la justicia restaurativa con resultados positivos (Poder Judicial de Costa Rica, 2019).

Hacinamiento: contradicción entre norma y práctica

La Ley del Régimen Penitenciario (Decreto 33-2006), en sus artículos 6, 7 y 96, establece la obligación de clasificar a los internos y garantizar condiciones dignas de alojamiento. Sin embargo, la persistente sobrepoblación muestra que dichos preceptos no se cumplen. Las Reglas Mandela (12–14) exigen espacio y condiciones higiénicas adecuadas para cada persona privada de libertad (UNODC, 2015), estándares incumplidos en Guatemala. En contraste, Noruega y Finlandia mantienen tasas de ocupación por debajo del 100 % y aplican el modelo de prisiones abiertas, centrado en la dignidad y la reinserción (Vuorinen, 2018).

Prisión preventiva: impacto en percepción y legitimidad

El 45 % de internos en prisión preventiva convierte a Guatemala en uno de los países con mayor uso de esta medida en la región. Aunque el Código Procesal Penal y la Ley del Régimen Penitenciario (art. 6) establecen la separación entre procesados y condenados, en la práctica esta disposición no se cumple, lo que genera contagio criminal y refuerza la percepción de justicia lenta e ineficaz (CID-Gallup, 2022). La Regla 11 de Mandela establece la necesidad de separación efectiva, incumplida de manera sistemática. México, mediante su Ley Nacional de Ejecución Penal (2016, reformas 2024), avanzó en la creación de jueces de ejecución que supervisan estas condiciones, constituyendo un referente regional de buenas prácticas (Cámara de Diputados, 2024).

Corrupción y autogobiernos internos: captura institucional

La existencia de organizaciones de reclusos con fines de gobernarse a sí mismos ha sido documentada por el ICCPG (2020), esta es una forma de hacer ver la incapacidad del Estado de ejercer control legítimo sobre las cárceles. El artículo 3 del Decreto 33-2006

establece la seguridad y la legalidad como principios rectores de la administración penitenciaria, principios que resultan vulnerados en la práctica. En Chile, la Gendarmería asegura un control institucional mediante regímenes progresivos regulados en el Decreto Supremo 518 (1998), lo que constituye un ejemplo regional de gobernanza penitenciaria efectiva (Ministerio de Justicia de Chile, 2011).

Delitos intramuros: extorsión como crimen estructural

El hecho de que más del 50 % de las extorsiones en Guatemala provengan de internos indican que las cárceles son centros de operación del crimen organizado. También son llamadas las escuelas del crimen. El artículo 7 de la Ley del Régimen Penitenciario señala la resocialización como finalidad de la pena, pero la realidad contradice este principio. Las Reglas Mandela (36) obligan a supervisar las comunicaciones de los internos, obligación que Guatemala no cumple al carecer de sistemas de bloqueo de señal y trazabilidad de llamadas. En Noruega, las medidas tecnológicas permiten prevenir la comisión de delitos intramuros, reforzando la seguridad ciudadana (Pratt, 2008).

Educación y reinserción: derecho incumplido

Con apenas un 25 % de cobertura en programas de educación, trabajo y atención psicosocial (ICCPG, 2020), la función resocializadora del sistema penitenciario guatemalteco se encuentra debilitada. El Decreto 33-2006 (arts. 75–80) prevé la educación y el trabajo como ejes fundamentales de la reinserción, en concordancia con las Reglas Mandela (4–5). Costa Rica, mediante la Ley 9582 de 2018, integró la justicia restaurativa y programas comunitarios, mostrando cómo la aplicación de políticas inclusivas contribuye a recuperar confianza social (Poder Judicial de Costa Rica, 2019).

Modelo penitenciario: ley moderna, práctica anacrónica

La resocialización existe de manera expresa y visionaria en el marco jurídico guatemalteco, se inspira en estándares internacionales, pero en la práctica opera desde una

lógica punitiva. Esta práctica es compatible con la visión operativa de autoridades, medios de comunicación y sociedad, la cual con su actitud punitiva valida este pensamiento y aun exige que sea más tajante y aplique castigos más firmes y contundentes. La ciudadanía percibe a las cárceles como espacios que no rehabilitan ni protegen, percepción confirmada por los datos analizados. México ha avanzado con jueces de ejecución; Chile aplica regímenes progresivos; Costa Rica promueve justicia restaurativa; y los países escandinavos priorizan la dignidad en prisiones abiertas. Guatemala, pese a poseer una ley compatible con estas experiencias, permanece atrapada en una cultura del control (Garland, 2005) y en la criminalización de la marginalidad (Wacquant, 2000).

DISCUSIÓN

Como se puede deducir luego del análisis, los resultados, confirman que el sistema penitenciario guatemalteco enfrenta una crisis de carácter permanente y estructural y esta situación tiene varios factores que la provocan entre los más relevantes está el enfoque y modelo que se aplica en la administración del sistema el cual está centrado en el castigo. El funcionario y la sociedad ven al privado de libertad como escoria y un sujeto sin la posibilidad de resocialización o reeducación, menos la posible de reinserción social, en tal sentido, la cárcel se convierte, como lo han dicho grandes estudiosos del tema, en como dispositivo de control social (Foucault), la reproducción de desigualdades (Zaffaroni) y la criminalización de la pobreza (Wacquant). Los grandes problemas del sistema penitenciario guatemalteco, tal el caso del hacinamiento, la alta prisión preventiva, la corrupción, los autogobiernos internos se convierten en efectos consecuentes de un sistema que prioriza la acción punitiva sobre los fines de la ley de régimen penitenciario, que en última instancia persigue la resocialización del privado y la reinserción social. Por consecuencia, se establece que, existe una gran brecha entre la normativa vigente y la práctica real en todo el sistema penitenciario. Como se puede

analizar la realidad del sistema penitenciario, en temas como El hacinamiento cuya alta tasa colisiona estándares mínimos establecidos en las reglas Mandela. La falta de clasificación de presos que produce mezcla entre procesados y condenados potencia la corrupción y afecta grandemente la posibilidad de reeducación y rehabilitación de los privados. Por otra parte, se convierte en pena anticipada, las personas pasan años sin que sus casos sean resueltos y en muchas ocasiones, al final los declaran inocentes, situación que a todas luces es violatoria de sus derechos y el daño a las personas ya ha sido causado y no reciben ninguna acción reparadora. La sociedad mantiene una percepción de un sistema penitenciario que se apoya de una justicia lenta e ineficaz. La corrupción desde las cárceles operada por los funcionarios y los privados de libertad genera violencia dentro y fuera de estos. Las extorsiones son uno de los negocios más grandes que se impulsan desde dentro de los centros carcelarios. Los privados de libertad se apoyan de medios de comunicación e información que les permite contralar a personas desde dentro y hacerles vivir caos familiar y económico ante sus estrategias de extorsión, esa realidad de corrupción que se vive dentro también impide el cumplimiento de la ley de régimen penitenciario y además de las reglas Mandela. La carencia de programas de educación y trabajo, hacen que las posibilidades reales de reinserción que son las aspiraciones de la ley de régimen penitenciario no sean alcanzadas. Esto, también, alimenta las posibilidades de recaídas en los privados de libertad. Por otra parte, cuando se analizan los países que han logrado impactos importantes en cuanto a la forma en que operan sus sistemas penitenciarios, considerándoseles como de avanzada, comparados con las limitaciones, modelos y enfoques punitivos y tradicionales, aplicados en la realidad en el sistema penitenciario guatemalteco, se puede considerar que los resultados son muy negativos para la paz y armonía social. La realidad hace ver la necesidad de una urgente reforma al sistema penitenciario guatemalteco, la cual este ajustada al cumplimiento de la norma y a realizar las acciones que han quedado pendientes, dentro de la cual está la asignación de recursos y una

formación del personal para hacer de este un servicio mejorado y profesional. dando u ofreciendo un trato digno al privado. Se hace necesario la profesionalización de los funcionarios, mejoras salarias, clasificación de los reos, y un modelo de abordaje alternativo que evite el hacinamiento. Se considera útil una estrategia integral que modifique por completo las prácticas y haga reformas significativas aplicando el modelo progresivo que otorgue paso a paso la posibilidad real de resocialización y educación del privado de libertad como fin último.

CONCLUSIONES

La investigación permite concluir que el sistema penitenciario guatemalteco enfrenta una crisis permanente que no se ha podido frenar. La sociedad tiene una percepción negativa del sistema y es sólida en plantear la necesidad de implementar un trato duro y retributivo a los privados de libertad por todo el daño que han ocasionado en la sociedad. Esa visión punitiva es prevaleciente en todas las estructuras del Estado, menos en la ley de régimen del sistema penitenciario, la cual se considera de avanzada. Esta concepción del Estado incrementa el uso de la prisión preventiva y alimenta el hacinamiento y así las estructuras criminales dentro de los centros.

Se considera útil hacer estudios comparados con sistemas penitenciarios exitosos, que permitan la implementación de medidas en Guatemala, hacia un cambio en el rumbo y la forma en que es visto el sistema penitenciario. también se hace necesario realizar el desarrollo de investigaciones que evalúen el impacto de las políticas penitenciarias implementadas. De esta manera, la academia podrá aportar no solo al diagnóstico, sino también al diseño de soluciones efectivas y sostenibles. Algunas conclusiones específicas, a continuación:

Existe coincidencia entre la percepción ciudadana y la realidad penitenciaria guatemalteca.

El marco normativo guatemalteco, representado por el Decreto 33-2006, es de avanzada y compatible con los estándares internacionales (Reglas Mandela), pero su implementación es deficitaria, lo que genera una profunda brecha entre norma y práctica.

La función resocializadora se encuentra debilitada, ya que menos del 25 % de los internos acceden a programas educativos, laborales o psicosociales, lo que contradice la finalidad legal y alimenta la percepción social de que las cárceles no rehabilitan.

El sistema penitenciario se ha convertido en un riesgo para la seguridad ciudadana, evidenciado en que más del 50 % de las extorsiones provienen de internos.

El sistema penitenciario de Guatemala se encuentra en enorme rezago respecto a la región mucho más a otros modelos del primer mundo en donde el nivel de avance es incomparable con nuestra realidad.

Declaración de conflicto de interés

El autor declara no tener ningún conflicto de interés relacionado con esta investigación.

El autor declara que utilizaron la inteligencia artificial como apoyo para este artículo, y también que esta herramienta no sustituye de ninguna manera la tarea o proceso intelectual. Después de rigurosas revisiones con diferentes herramientas en la que se comprobó que no existe plagio como constan en las evidencias, el autor manifiesta y reconocen que este trabajo fue producto de un trabajo intelectual propio, que no ha sido escrito ni publicado en ninguna plataforma electrónica o de IA.

REFERENCIAS

- Baratta, A. (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Siglo XXI.
- Beccaria, C. (1993). *De los delitos y de las penas*. Alianza Editorial.

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley Nacional de Ejecución Penal* (última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2024). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf>
- CID-Gallup. (2022). *Opinión pública y percepción de seguridad en Guatemala*.
- CNN en español. (2024, 10 de junio). *Hallan cocodrilos, mapaches y aves rapaces en cárcel de máxima seguridad de Guatemala*. <https://cnnespanol.cnn.com>
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico. (1999). *Guatemala: Memoria del silencio*. Naciones Unidas.
- Creswell, J. W., & Plano Clark, V. L. (2018). *Designing and conducting mixed methods research* (3a ed.). SAGE.
- Dammert, L., & Zúñiga, L. (2008). *La cárcel: Problemas y desafíos para las Américas*. FLACSO.
- Dedik, M. (2022). *Diagnóstico del sistema penitenciario guatemalteco*. Centro de Investigaciones Económicas Nacionales.
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.
- García Benítez, C. M. (2011). *La rehabilitación social dentro de los centros de condena en Guatemala: El caso de la Granja Penal de Pavón* [Tesis de licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala].
- Garland, D. (2005). *La cultura del control: Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Gedisa.
- Human Rights Watch. (2022). *World Report 2022: Guatemala*.
HRW. <https://www.hrw.org/world-report/2022/country-chapters/guatemala>
- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala. (2018). *Informe sobre educación y rehabilitación en cárceles guatemaltecas*.
- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala. (2020). *Informe sobre la situación del sistema penitenciario en Guatemala*.

- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala. (2021). *Informe sobre prisión preventiva y hacinamiento carcelario en Guatemala*.
- Kerlinger, F., & Lee, H. (2002). *Investigación del comportamiento: Métodos de investigación en ciencias sociales*. McGraw-Hill.
- Latinobarómetro. (2021). *Informe 2021: Opinión pública en América Latina*.
- Ley del Régimen Penitenciario, Decreto 33-2006. (2006).
- Mendinilla, A. (2017, 23 de agosto). *Cárceles guatemaltecas no tuvieron medicamentos durante dos años*. Plaza Pública. <https://www.plazapublica.com.gt/content/carceles-guatemaltecas-no-tuvieron-medicamentos-durante-dos-anos>
- Ministerio de Gobernación. (2023). *Memoria de labores 2023*.
- Ministerio de Justicia de Chile. (2011). *Decreto Supremo N.º 518: Reglamento de Establecimientos Penitenciarios*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2017). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala*. Naciones Unidas.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2015). *Reglas Nelson Mandela: Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos*.
- Poder Judicial de Costa Rica. (2019). *Ley de Justicia Restaurativa, N.º 9582* (con reformas de 2019).
- Pratt, J. (2008). Scandinavian exceptionalism in an era of penal excess: Part I. *British Journal of Criminology*, 48(2), 119–137. <https://doi.org/10.1093/bjc/azm072>
- Prison Insider. (2020). *Guatemala: Situación penitenciaria*. <https://www.prison-insider.com>
- Vuorinen, K. (2018). Open prisons and the Nordic penal model. *Scandinavian Studies in Criminology*, 39(2), 20–35.
- Wacquant, L. (2000). *Las cárceles de la miseria*. Manantial.

World Prison Brief. (2020). *Guatemala: Datos de población penitenciaria*. Institute for Crime & Justice Policy Research. <https://www.prisonstudies.org>

World Prison Brief. (2023). *Guatemala: Prison population data*. Institute for Crime & Justice Policy Research. <https://www.prisonstudies.org>

World Prison Brief. (2024). *Guatemala: Datos de población penitenciaria*. Institute for Crime & Justice Policy Research, University of London.

Zaffaroni, E. R. (2015). *La palabra de los muertos: Conferencias de criminología cautelar*. Ediar.